

Ley N° 5255 - Decreto N° 2025

DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN EL CUARTEL PRIMERO - DEPARTAMENTO CAPITAL

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Declarase de utilidad pública y sujeto a Expropiación una fracción de terreno, parte de mayor superficie, de una parcela ubicada en el Cuartel Primero, departamento Capital, registrada en la Administración General de Catastro con matrícula catastral 07-21-03-8073 Padrón 26.621, cuyas medidas son: partiendo del esquinero Noroeste en dirección Este 139,50 metros; desde aquí 215,80 metros con dirección Sur; desde este punto 184,60 metros en dirección Oeste; desde aquí en dirección Norte 25,28 metros; desde este punto 52,82 metros en dirección Este; desde aquí 147,89 metros en dirección Norte; desde este punto 20,91 metros en dirección Oeste; y de este punto hasta dar punto de inicio 40,83 metros: Siendo la superficie total a expropiar de 29.059,60 metros cuadrados. Linderos: Norte: Avda. Dr. Enrique Ocampo; Sur: Calle Obispo Esquiú; Este: Calle Vicente Ponessa; y Oeste: remanente de la matrícula catastral 07-21-03-8073, parcela 07-21-03-7164 y 07-21-03-7262. Propietario: STARTEL S.A.

ARTICULO 2º.- El inmueble descripto en el Artículo 1º será destinado a la construcción de un establecimiento educacional.

ARTICULO 3º.- El plano ilustrativo del inmueble pasa a formar parte, como anexo, de la presente Ley.

ARTICULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Ley serán atendidas con partidas presupuestarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 5º.- Autorízase a Fiscalía de Estado a dar inicio de inmediato a las acciones de expropiación a que se refiere la Ley N° 2210.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Registrada con el N° 5255

Nota : Anexos con Plano ilustrativo del Inmueble, para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:41:01

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa